

viendo Obcedido Conel Respedoy Acutam.
Quido dize que p. efecto de parea y Revuun
dele el Juram. Acostumbrado entre la Corte
Ayuntam. el Referido D. Alfonso de Torres
Sabandia a Revuun de Cavalleros Comend
no quere Sateer, y hauiendo executado todo
alo D. Pedro San Bomey y D. Alonso Sala.
Siler, lo que hauiendo salido Boluicand a la
gran Conel de D. Alfonso de Torres, el que fue
de Juram. y en consecuencia fluenda para
Cudal la boca de tal ley o papeo dello
falso la Causa y raras prevenido en lo de R. de
tulo y lo saforma que vea Practicado para
Aqui, lo que sea Revuun de Igual Sta
juradera Dando la licencia de el lugar
mas Moderno del Baraco el fado dno. y que
Copia pedho de titulo sepanga a Conuinar.
de este Cavillo

Entrada de Revuun
Entrado lo S. de Antonio San Madona y D.
fran. Anrich deo.

Infame.
Comedor

lo que Ayuntam. Med. de la Corte. p. el edho
con fecha Anterior, y Copias de su efecto:
No ha de ser primero haver leyendo deudo
su principio para el fin de que como fue
ma de. Dider pela Comand de Castilla de
resida del S. Comend. Copreavado en Carta

